



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2001/02009/1/1060

Montevideo, 30 de agosto de 2001

RESOLUCIÓN N° 108 ACTA 017

VISTO: La deuda que mantiene EDUARDO CASALIA por la suma de \$ 2.570,00 (Pesos uruguayos dos mil quinientos setenta) con esta Unidad Reguladora por concepto de frecuencias radioeléctricas.

CONSIDERANDO: Que las facturas impagas corresponden a mayo de 1999, junio, julio del año 2000 y julio del 2001.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/993 de 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y a lo manifestado por la Asesoría Letrada de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Intímase a EDUARDO CASALIA el pago en esta Unidad Reguladora en un plazo de 10 días hábiles de la suma de \$ 2.570,00 (Pesos uruguayos dos mil quinientos setenta) más multas y recargos por concepto de utilización de frecuencias radioeléctricas bajo apercibimiento de revocar el servicio y de iniciar la acción judicial pertinente.
- 2.- Notifíquese personalmente la presente Resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el artículo 91 del Decreto 500/991.